

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO

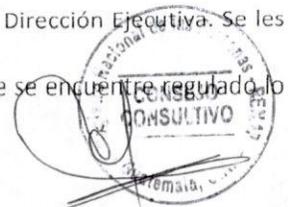
DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

NÚMERO TRECE GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (13-2019)

En la ciudad de Guatemala, siendo las siete horas con quince minutos del diecinueve (19) de marzo de dos mil diecinueve (2019), yo, **Mynor Augusto Herrera Lemus, Secretario**, titular por los Rectores de las Universidades del país, hago constar que nos encontramos reunidos en la sala de sesiones del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas – RENAP-, ubicada en la Calzada Roosevelt trece guión cuarenta y seis de la zona siete, tercer nivel, los miembros del Consejo Consultivo: **Lic. César Augusto Conde Rada, Presidente**, titular por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Licda. Adriana Estévez Clavería**; titular por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Dr. Alfredo Antonio Fernández Gradis**, titular por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; **Lic. Arturo Saravia Altolaguirre**, suplente por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Licda. Silvia Liliana Castillo Martínez**, suplente por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Lic. Fredy Arizmendy Gómez Gómez**, suplente por el Instituto Nacional de Estadística; y el **Lic. Alexander Magdonal Escobar Castañón**, suplente por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Consejo Consultivo del RENAP, convocada por el Presidente. El **Dr. Félix Javier Serrano Ursúa**, suplente por los Rectores de las Universidades del país, y el **Lic. Néstor Mauricio Guerra Morales**, titular por el Instituto Nacional de Estadística; presentaron excusa. Por consiguiente actúa como titular por el Instituto Nacional de Estadística, el Lic. Fredy Arizmendy Gómez Gómez. El Presidente del Consejo Consultivo, procede a verificar el quórum de ley y, habiendo comprobado tal circunstancia, somete a consideración del Consejo Consultivo la agenda siguiente: **PRIMERO:** Lectura y aprobación del acta número doce guión dos mil diecinueve (12-2019). **SEGUNDO:** Informe. Of. AECC-02-2019, por medio del cual la asistente II presenta informe que da seguimiento a los documentos presentados por el Registrador Central de las Personas, relacionados con la problemática presentada con los sistemas del RENAP, que afectaron la prestación de los servicios. **TERCERO: Correspondencia: 3.1** Of. DE-1373-2019, por medio del cual se traslada copia del Of. AI-1020-2018, donde se da respuesta a lo solicitado en el Of. CC-157-2018, relacionado con el informe de auditoría No. 64967-2017, auditoría al Departamento de Prevención y Erradicación del Subregistro. **3.2** Of. DE-1383-2019, por medio del cual se da respuesta a lo solicitado en el Of. CC-077-2019, en el cual se reiteró la solicitud consistente en la creación de un usuario para consulta en el Sistema de Contabilidad Integrada. **3.3** Of. DE-1436-2019, por medio del cual se traslada copia del nombramiento número Of. S09-CD-0285-2018/4, de la Contraloría General de Cuentas, en relación al proceso de fiscalización de tarjetas pre-personalizadas para la emisión del DPI, solicitado en el Of. CC-272-2018. **3.4** Of. CS-UIP-297-2019, por medio del cual se informa que el acta número 10-2019 del Consejo Consultivo, ya se encuentra publicada en la página web institucional. **3.5** Of. DE-1576-2019, por medio del cual se traslada copia del Of. DA-SA-DC-0265-2019 del Departamento de Compras,



por medio del cual dan respuesta a lo solicitado en el punto tercero del acta 37-2018 del Consejo Consultivo, sobre las justificaciones para la compra directa de tarjetas pre-personalizadas y en el punto segundo del acta 43-2018, relacionado con el dictamen del experto del Ministerio de Finanzas Públicas en relación a la compra de tarjetas pre-personalizadas. **3.6** Of. DE-1618-2019/Of. AI-279-2019, por medio del cual se traslada un disco compacto que contiene informes de auditoría interna correspondientes al mes de febrero de 2019. **3.7** Of. CS-UIP-332-2019, por medio del cual se informa que el acta número 11-2019 del Consejo Consultivo, ya se encuentra publicada en la página web institucional. **3.8** Of. DE-1240-2019/CS-043-2019, por medio del cual se remite el informe semestral de monitoreo de medios y la información que genera Comunicación Social. Se aprueba la agenda por unanimidad. **PRIMERO:** Se procede a dar lectura al acta número doce guión dos mil diecinueve (12-2019). La misma se aprueba por unanimidad. **SEGUNDO:** Informe. Se tiene a la vista el Of. AECC-02-2019, por medio del cual la Asistente II presenta informe que da seguimiento a los documentos presentados por el Registrador Central de las Personas, relacionados con la problemática presentada con los sistemas del RENAP, que afectaron la prestación de los servicios en enero del presente año. El Consejo Consultivo, después de revisar el informe, considera oportuno resaltar los problemas de la comunicación interna presentados dentro del contexto de la crisis que se suscitó recientemente. Como se puede apreciar, en el informe número RCP-0293-2019, por medio del cual el Registrador Central de las Personas trasladó un resumen ejecutivo, un informe y una presentación en relación a la problemática presentada en los Sistemas del Registro Nacional de las Personas -RENAP- que afectaron la prestación de los servicios del día lunes 14 al martes 29 de enero del presente año, así como las acciones realizadas por ese despacho, y de veinticuatro registradores civiles de las personas realizaron solicitudes de información a la Dirección de Informática y Estadística, acerca de la problemática que se estaba presentando, sin que se recibiera una respuesta satisfactoria o suficiente para dar las explicaciones atinentes a los usuarios. Esto propició, que el Registrador Central de las Personas se comunicara directamente con los registradores civiles de las personas a través del memorándum número RCP-SRCP-DRCP-011-2019, de fecha 17 de enero 2019, con el objeto que reportaran las acciones realizadas referentes a la prestación de servicios, incluyendo obstáculos y/o dificultades, lo que derivó reportes que constan en el informe número RCP-0293-2019 y que presentan falta de homogeneidad. No puede dejar de observarse que los errores existentes en algunos de ellos evidencian serias falencias en el actuar de los registradores civiles. El Consejo Consultivo, tomando en cuenta lo anterior y que el Manual de Normas y Procedimientos del Departamento de Supervisión establece la importancia de realizar una supervisión integral, ya que a través de ésta, es posible determinar deficiencias acaecidas en los procesos y en las diferentes oficinas del Registro Civil de las Personas, entre otras dependencias, acuerda invitar a una reunión de trabajo al Jefe del Departamento de Organización Métodos y al Jefe de Supervisión de la Dirección de Gestión y Control Interno, para el día martes 2 de abril de 2019, a las 8:30 horas, la cual se debe canalizar a través de la Dirección Ejecutiva. Se les exhorta a los invitados a presentarse con los Manuales de Normas y Procedimientos en los que se encuentre regulado lo



relativo a los reportes o informes que deben formular los Registradores Civiles de las Personas, y el detalle de los procedimientos que se siguen para verificar su cumplimiento. Del mismo modo, acuerda solicitar al Registrador Central de las Personas, a través de la Dirección Ejecutiva, que se traslade a este órgano copia del memorándum RCP-SRCP-DRCP-011-2019, de fecha 17 de enero 2019, para su estudio. **TERCERO: Correspondencia: 3.1** Se procede a dar lectura al Of. DE-1373-2019, por medio del cual se traslada copia del Of.AI-1020-2018, donde se da respuesta a lo solicitado en el Of.CC-157-2018, relacionado con el informe de auditoría No. 64967-2017, auditoría al Departamento de Prevención y Erradicación del Subregistro. En primer lugar, el Consejo Consultivo lamenta que la respuesta se haya rendido nueve meses después de la emisión de la recomendación. En la sesión del 12 de junio de 2018, documentada en el acta número 26-2018, el Consejo Consultivo hizo notar que en el informe de auditoría número 64967-2017 constaba que el Departamento de Prevención y Erradicación del Subregistro (DPES) reportó haber realizado jornadas de sensibilización en Guastatoya, en Santa Cruz del Quiché, San Marcos, Jalapa, Suchitepéquez, Izabal, Santa Rosa, Quetzaltenango y Jutiapa; sin embargo, conforme a dicho informe, según personal de las oficinas respectivas, no se había realizado ninguna de ellas, a excepción de Totonicapán y Huehuetenango, en donde la jornada se efectuó con personal de dicha oficina y la de Santa Rosa fue la única oficina que reportó haber llevado a cabo una reunión de sensibilización a cargo del DPES. Que esto llevó a que Auditoría Interna recomendara se verificara la debida celebración de las jornadas de sensibilización y acompañamientos programados en el POA 2017 y que las mismas fuesen ejecutadas. Por su parte, el Registro Central de las Personas, respondió que durante los meses comprendidos de enero a junio 2017, se reportaron un total de 10,064 personas sensibilizadas: líderes comunitarios, autoridades municipales, sociedad civil a nivel nacional y acompañó documentos que comprueban que se realizaron sesiones de sensibilización en el Hospital Nacional de El Progreso, Santa Cruz del Quiché, San Marcos, Hospital de Jalapa, Suchitepéquez, Izabal, Totonicapán, Huehuetenango, entre otros, y afirmó que las jornadas de sensibilización no se dieron a líderes comunitarios o autoridades locales, sino a personal del RENAP. Este Consejo Consultivo acordó recomendar a la Dirección Ejecutiva girara sus instrucciones a la Dirección Administrativa y a la Inspectoría General para que iniciaran una investigación que llevara a superar la contradicción detectada y, si se estableciera la responsabilidad, de la naturaleza que fuera, se iniciasen los procesos legales correspondientes. Según el contenido del oficio al inicio identificado, la Auditoría Interna informa que el hallazgo descrito fue desvanecido por el Registro Central de las Personas con la documentación respectiva, lo que se considera positivo, tomando en cuenta las implicaciones que se hubiesen presentado de no haber sido así. Por otro lado, también se informa que la Auditoría Interna tuvo por desvanecido el hallazgo consistente en la falta de Manual de Normas y Procedimientos del Departamento de Prevención y Erradicación del Subregistro, por haberse realizado gestiones encaminadas a la aprobación del mismo; sin embargo, el hecho es que el manual no ha sido creado, por lo que este Consejo Consultivo acuerda invitar al Auditor Interno a una sesión de trabajo para el día martes 9 de abril de 2019 a las 8:30 horas para



dialogar sobre los criterios utilizados para el desvanecimiento apuntado, por lo que se solicita a la Dirección Ejecutiva se sirva realizar la notificación correspondiente. **3.2** Se procede a dar lectura al Of. DE-1383-2019, por medio del cual se da respuesta a lo solicitado en el Of. CC-077-2019, en el cual se reiteró la solicitud consistente en la creación de un usuario para consulta en el Sistema de Contabilidad Integrada. El Consejo Consultivo acuerda su traslado al asesor financiero para que haga uso de esa herramienta informática, y reitera el acuerdo de confidencialidad suscrito con la Institución e instruye que la clave de acceso es su responsabilidad, sin embargo, frente a una contingencia, en el interior de un sobre lacrado consignará dichos datos, el cual estará en custodia de la Asistente I de este órgano colegiado y que podrá ser abierto sólo frente al Consejo Consultivo, cuando este lo requiera. **3.3** Se procede a dar lectura al Of. DE-1436-2019, por medio del cual se traslada copia del nombramiento número Of.S09-CD-0285-2018/4, de la Contraloría General de Cuentas, en relación al proceso de fiscalización de tarjetas pre-personalizadas para la emisión del DPI, solicitado en el Of. CC-272-2018. El Consejo Consultivo lo tiene por recibido, casi seis meses después de realizado el requerimiento, procediendo a su análisis. Resultado del examen especial de auditoría concurrente a las compras directas efectuadas en el período del 25 de junio al 27 de julio de 2018, la Contraloría General de Cuentas detectó un hallazgo denominado "inconsistencia (s) al encajar y/o asociar evento (s) con diferente (s) especificación (es) para una misma contratación". Se destaca del examen que realizó la Contraloría General de Cuentas, la diferencia entre los términos de referencia de los procesos de compra directa con los de la licitación pública identificada con el NOG 7380844, la cual finalizó desierta, circunstancia que se utilizó como argumento para aplicar el artículo 61, literal a) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Por tanto la Contraloría General de Cuentas consideró que sí hubo fraccionamiento y finalmente solicitó al RENAP que le notificara en un plazo no mayor a cinco días hábiles, un informe sobre las acciones legales y/o administrativas que tomara a partir del hallazgo detectado. En este punto el Consejo Consultivo desea señalar que en el momento en que se verificó la publicación de por lo menos ocho eventos de compra directa para la adquisición de tarjetas pre-personalizadas para la emisión del DPI tomando en cuenta diversas regiones del país y que cada uno tenía por objeto la compra de 6,500 tarjetas, se acordó solicitar a la Dirección Ejecutiva un informe sobre las justificaciones para tales acciones, tomando en cuenta que también recientemente se había publicado la Licitación Pública RENAP LIC-02-2018 "Adquisición de Tarjetas Pre-Personalizadas para Emisión del Documento Personal de Identificación -DPI-, en el Registro Nacional de las Personas", con NOG número 8265925, que tenía por objeto la compra de 1,500,000 tarjetas, como consta en el acta número 28-2018 de fecha 26 de junio 2018. El requerimiento se efectuó para contar con más elementos de juicio por la posibilidad de que se estuviese efectuado fraccionamiento en las compras directas, tal como se continuó explorando en la reunión de trabajo con el Auditor Interno llevada a cabo el seis de noviembre de 2018 documentada en el acta número 48-2018, en donde se aseguró de parte del funcionario que no se estaba discutiendo un posible fraccionamiento, ya que esos procesos tenían fundamento legal y se hicieron las consultas respectivas. Por lo anterior, el Consejo Consultivo acuerda solicitar a la



Dirección Ejecutiva, gire sus instrucciones a donde corresponda, para que se trasladen los informes emitidos para cumplir con el requerimiento realizado por la Contraloría General de Cuentas, consistentes en las acciones legales y/o administrativas tomadas por el RENAP posteriores a la recepción del dictamen número S09-CD-0285-2018/4. **3.4** Se procede a dar lectura al Of. CS-UIP-297-2019, por medio del cual se informa que el acta número 10-2019 del Consejo Consultivo, ya se encuentra publicada en la página web institucional. El Consejo Consultivo se da por enterado. **3.5** Se procede a dar lectura al Of. DE-1576-2019, por medio del cual se traslada copia del Of. DA-SA-DC-0265-2019 del Departamento de Compras, por medio del cual dan respuesta a lo solicitado en el punto tercero del acta 37-2018 del Consejo Consultivo, sobre las justificaciones para la compra directa de tarjetas pre-personalizadas y en el punto segundo del acta 43-2018 del Consejo Consultivo, relacionado con el dictamen del experto del Ministerio de Finanzas Públicas en relación a la compra de tarjetas pre-personalizadas. El Consejo Consultivo tiene por recibido el informe identificado anteriormente en donde se responden dos requerimientos de información, el primero siete meses después de haber sido requerido y el segundo seis meses después de haber sido requerido. En cuanto al primero, como se consignó en el punto 3.3 de la presente acta, se realizó para contar con más elementos de juicio al intuirse que se podría estar presentando fraccionamiento en virtud de las compras directas, tal como finalmente lo consideró la Contraloría General de Cuentas. El RENAP presenta como justificación la sentencia de fecha seis de abril de 2017, emitida por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en el sentido que "Otorga la Acción Constitucional de Amparo, solicitada por el señor Procurador de los Derechos Humanos contra el Registro Nacional de las Personas (RENAP), en consecuencia: Se ordena a la autoridad denunciada a realizar todas las acciones necesarias, conforme los procedimientos legales y contractuales, para asegurar la continuidad del servicio de identificación de las personas, mediante la entrega del Documento Personal de Identificación..."; sin embargo, como bien lo remarca la Contraloría General de Cuentas en el oficio número S09-CD-0285-2018/4, al citar la resolución de fecha 26 de enero de 2016 emitida por la Corte de Constitucionalidad dentro del amparo identificado con el expediente número 6054-2016, se debían realizar todas las acciones necesarias conforme a los **procedimientos legales y contractuales** (subrayado es de la Contraloría General de Cuentas), para asegurar la continuidad del servicio de identificación de las personas, es decir, independientemente de la causa que dio origen al amparo, todas las acciones de adquisición deben estar amparadas en lo que establece la ley. En cuanto al segundo requerimiento, no se trasladó el dictamen del experto del Ministerio de Finanzas Públicas, pero sí el Examen Especial de Auditoría Concurrente examinado en el punto 3.3 de la presente acta, por lo que se acuerda reiterar la solicitud a la Dirección Ejecutiva, en cuanto a que se traslade copia del dictamen del experto del Ministerio de Finanzas Públicas en el que se basó el RENAP para realizar las compras directas. **3.6** Se procede a dar lectura al Of. DE-1618-2019/Of. AI-279-2019, por medio del cual se traslada un disco compacto que contiene informes de auditoría interna correspondientes al mes de febrero de 2019. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda trasladarlo a sus asesores para su análisis y posterior entrega de informe.



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 03045

3.7 Se procede a dar lectura al Of. CS-UIP-332-2019, por medio del cual se informa que el acta número 11-2019 del Consejo Consultivo, ya se encuentra publicada en la página web institucional. El Consejo Consultivo se da por enterado.

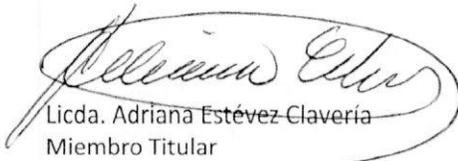
3.8 Se procede a dar lectura al Of. DE-1240-2019/CS-043-2019, por medio del cual se remite el informe semestral de monitoreo de medios e información que genera Comunicación Social. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor financiero para su análisis y posterior entrega de informe. **CONVOCATORIA A REUNIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO.** El Presidente, Licenciado César Augusto Conde Rada, convoca a los miembros del Consejo Consultivo a sesión extraordinaria para el día martes veintiséis de marzo de dos mil diecinueve, a las siete horas con quince minutos en la Calzada Roosevelt, trece guión cuarenta y seis, zona siete, RENAP CENTRAL, Ciudad, con el objeto de dar seguimiento a temas relevantes de la institución. Los miembros del Consejo Consultivo presentes manifiestan que están convocados y notificados. No habiendo otros asuntos que tratar, se finaliza la sesión en el mismo lugar y fecha, dos horas después de su inicio y que la presente acta está contenida en seis hojas tamaño oficio, impresas únicamente en su anverso.



Lic. César Augusto Conde Rada
Miembro Titular, Presidente
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura



Lic. Arturo Saravia Altolaquirre
Miembro Suplente
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura



Licda. Adriana Estévez Clavería
Miembro Titular
Superintendencia de Administración
Tributaria -SAT-



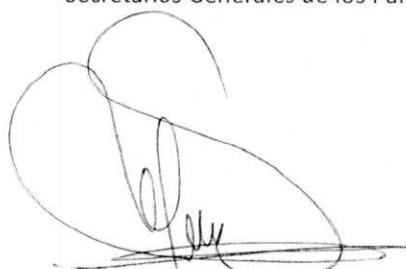
Licda. Silvia Liliana Castillo Martínez
Miembro Suplente
Superintendencia de Administración
Tributaria -SAT-



Dr. Alfredo Antonio Fernández Gradis
Miembro Titular
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



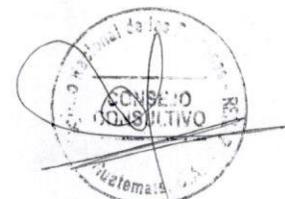
Lic. Alexander Magdonal Escobar Castañón
Miembro Suplente
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus
Miembro Titular, Secretario
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala

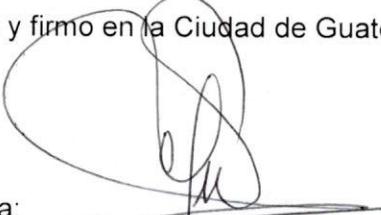


Lic. Fredy Arizmendy Gómez Gómez
Miembro Suplente, en función de titular
Instituto Nacional de Estadística -INE-



Consejo Consultivo

El infrascrito Secretario del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, CERTIFICA: que las seis fotocopias que anteceden son auténticas, reproducen fiel y exactamente su original, consistente en Acta número trece guión dos mil diecinueve (13-2019), de la sesión celebrada por el Consejo Consultivo, el día diecinueve de marzo de dos mil diecinueve. Queda contenida en siete hojas útiles, las seis primeras de un solo lado, y la presente en la que se asienta la razón y que numero, sello y firma en la Ciudad de Guatemala, el veintiséis de marzo de dos mil diecinueve.

Firma: 
Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus
Secretario

Firma: 
Vo.Bo Lic. César Augusto Conde Rada
Presidente

